



ACUERDO DE CONCEJO N° 053-2020-MDEA

El Agustino, 24 de Diciembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 24 de Diciembre del 2020, el Informe N° 187 y 188 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 323 y 324 de la Gerencia de Asesoría Jurídica respecto a la aprobación FONCOMUN y del Presupuesto Institucional de Apertura – (PIA -2021), y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al artículo VIII del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes u disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del estado que por su naturaleza con de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, conforme al artículo 31°, 31.2, del Decreto Legislativo N° 1444 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, los gobiernos locales aprueban su respectivo presupuesto institucional, hasta el 31 de Diciembre del año fiscal anterior a su entrada en vigencia, en ese sentido es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2020, dentro del plazo previsto y de conformidad con lo dispuesto por la normativa vigente;

Por tanto, estando a las consideraciones antes aludidas y en uso de las facultades y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, el Concejo Municipal con la dispensa de trámite de comisiones, de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTICULO 1°.- APROBAR; por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal, el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2021 del pliego: Municipalidad Distrital de El Agustino, ascendente a la suma de S/ **52'872, 500.00** (Cincuenta y Dos Millones Ochocientos Setenta y Dos Mil Quinientos con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle;

PRESUPUESTO DE INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

Recursos Determinados

Recursos Directamente Recaudados

MONTO

S/ 7'865,492.00

S/13'253,673.00

S/ 20'646,846.00

S/11'106,489.00

TOTAL DE INGRESOS

S/ 52'872, 500.00



LIMA-PERU

PRESUPUESTO DE GASTOS

GENERICA DE GASTOS
MONTOS

2.1 Personal y Obligaciones Sociales	S/ 5 809 392.00
2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales	S/ 8 378 999.00
2.3 Bienes y Servicios	S/ 22 857 486.00
2.5 Otros Gastos	S/ 629 875.00
2.6 Adquisición activos no financieros	S/ 15 196 748.00
TOTAL DE GASTOS	S/ 52'872,500.00

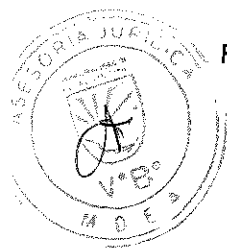
ARTICULO 2°.- APROBAR; por MAYORIA del Concejo Municipal, los porcentajes de distribución del uso del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) 2021 de acuerdo al siguiente detalle:

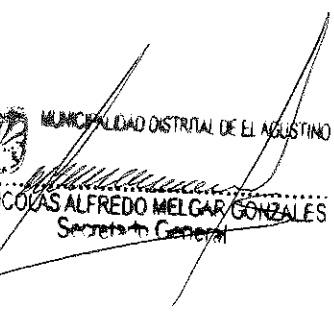
<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>	<u>PORCENTAJE</u>
GASTO CORRIENTE	4'065,164.00	80.00%
GASTO DE CAPITAL	1'016,291.00	20.00%
TOTAL	5'081,455.00	100%

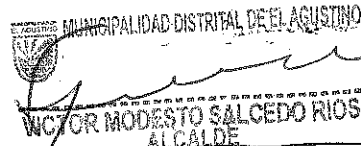
ARTICULO 3°.- ENCARGAR; a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO 4°.- PUBLICAR; el presente acuerdo de consejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.mdea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

 NICOLÁS ALFREDO MELGAR GONZALES
 Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

 VÍCTOR MODESTO SALCEDO RÍOS
 ALCALDE

